

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-010/2017 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

AVISO

Se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° LP-INE-010/2017 convocada para la contratación del “**Servicio de mensajería y paquetería internacional**” que se realiza la siguiente modificación a la convocatoria:

Se actualiza el numeral 8.2 “*Penas contractuales*”.

Lo anterior se realiza con fundamento en el artículo 39 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios, vigente de conformidad con el sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

Artículo 39. El Instituto a través de la Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompralFE, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-010/2017 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

Referencia: Página 31, Numeral 8.2 Penas Contractuales

DICE:

8.1 Penas contractuales

En apego a lo establecido en el artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se detallan a continuación las penas contractuales:

No.	Motivo	Penalización
1	No impartir la transferencia de conocimientos, en los tiempos señalados en el numeral 3.11 Aseguramiento en la calidad del Servicio.	1% por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios durante el tiempo en que no se realice la transferencia de conocimientos.
2	Por cada CPVE no embarcada en los tiempos establecidos en los niveles de servicios especificados en el anexo técnico, 3.3 Entrega-Recepción, Recolección, embarque y horarios de recepción de los sobres o paquetes.	2% sobre el servicio no prestado a tiempo.
3	No entregar a la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas del Registro Federal de Electores, el componente que se requiere consumir en portal del “ El Instituto ”, garantizando la interoperabilidad mediante estándares abiertos, el intercambio de información, la consulta por envío, entre otros. Para lo cual “ El Proveedor ” contará con 2 meses después de la firma del contrato para la implementación de la solución. No contar con el servicio de red, con lo cual el ciudadano podrá rastrear desde el portal del “ El Instituto ”, en donde se encuentra su CPVE en la etapa de distribución y entrega. 3.6 Trazabilidad del sobre o paquete. Servicio de rastreo en línea.	3% por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios durante el tiempo en que no se entregue el componente.

En todos los casos de incumplimiento se penaliza por servicio, es decir por guía afectada.

Se penalizará por todos los motivos que se establecen **en este anexo** siempre y cuando no se rebase el 100 % del costo del envío.

El límite máximo de penas convencionales y penas contractuales que podrán aplicarse al

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-010/2017 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

No.	Incumplimiento en lo establecido en el numeral:	Motivo	Deducción
1	3.2 Asignación de apoyo logístico y técnico.	No presentar informes mensuales con los indicadores operativos que muestren el comportamiento del servicio de conformidad conforme a los niveles de servicio requerido	1 por ciento por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios que se generen el último día del mes de que se trate.
2	3.4 Entrega de las CPVE enviadas a los connacionales en el extranjero	Presentar la prueba de entrega sin el nombre, sin la fecha de recepción, sin firma, o con la firma duplicada, o con algún dato faltante o con inconsistencias entre el número de guía o dirección de entrega.	5 por ciento sobre el valor de los servicios afectados.
3	3.6 Trazabilidad del sobre o paquete. Servicio de rastreo en línea.	No entregar a la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas del Registro Federal de Electores, el componente que se requiere consumir en portal del "El Instituto", garantizando la interoperabilidad mediante estándares abiertos, el intercambio de información, la consulta por envío, entre otros. Para lo cual "El Proveedor" contará con 2 meses después de la firma del contrato para la implementación de la solución. No contar con el servicio de red, con lo cual el ciudadano podrá rastrear desde el portal del "El Instituto", en donde se	3 por ciento por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios durante el tiempo en que no se entregue el componente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-010/2017 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

		encuentra su CPVE en la etapa de distribución y entrega.	
4	3.13 Garantía del Servicio y Continuidad de la Operación.	No entregar los documentos detallados y definitivos 45 días naturales posteriores al fallo de la licitación, mismo que deberán contemplar el Plan de Continuidad de Operaciones (BCP por sus siglas en Ingles) y el Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en inglés).	3 por ciento por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios durante el tiempo en que no se presente los procedimientos.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de penas convencionales o contractuales, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales ó penas contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-010/2017 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

DEBE DECIR:

8.1 Penas contractuales

En apego a lo establecido en el artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se detallan a continuación las penas contractuales:

No.	Motivo	Penalización
1	No impartir la transferencia de conocimientos, en los tiempos señalados en el numeral 3.12 Aseguramiento en la calidad del Servicio.	1% por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios durante el tiempo en que no se realice la transferencia de conocimientos.
2	Por cada CPVE no embarcada en los tiempos establecidos en los niveles de servicios especificados en el anexo técnico, 3.3 Entrega-Recepción, Recolección, embarque y horarios de recepción de los sobres o paquetes.	2% sobre el servicio no prestado a tiempo.
3	No entregar a la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas del Registro Federal de Electores, el componente que se requiere consumir en portal del “ El Instituto ”, garantizando la interoperabilidad mediante estándares abiertos, el intercambio de información, la consulta por envío, entre otros. Para lo cual “ El Proveedor ” contará con 2 meses después de la firma del contrato para la implementación de la solución. No contar con el servicio de red, con lo cual el ciudadano podrá rastrear desde el portal del “ El Instituto ”, en donde se encuentra su CPVE en la etapa de distribución y entrega. 3.5 Trazabilidad del sobre o paquete. Servicio de rastreo en línea.	3% por cada día de atraso sobre el monto que resulte del total de los servicios durante el tiempo en que no se entregue el componente.

En todos los casos de incumplimiento se penaliza por servicio, es decir por guía afectada.

Se penalizará por todos los motivos que se establecen **en este anexo** siempre y cuando no se rebase el 100 % del costo del envío.

El límite máximo de penas convencionales y penas contractuales que podrán aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-INE-010/2017 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de penas convencionales o contractuales, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales ó penas contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.